



SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
RADICACIÓN 2019-00031-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira Norte de Santander, comunicó que registró la sentencia, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 31 de agosto de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la actuación encuentra la suscrita que las afirmaciones expuestas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, son erradas por las siguientes razones:

Por secretaria el 08 de junio de 2021, se libró el oficio No.459 dando cumplimiento a la orden dada en la sentencia que aprobó el trabajo de partición dentro del presente proceso, el que fue remitido al correo institucional de la entidad registral el 09 de junio hogaño.

El 12 de agosto del año en curso, llegó al correo institucional de este estrado judicial, el oficio ORIPCACHI No.0315 informando a la suscrita que a la petición contenida en el oficio No.459, le asignó el turno No.2021-555 **el cual no fue inscrito** al folio de matrícula inmobiliaria N° 261-53007(sic) (261-53077), pues la providencia **fue inscrita** al mencionado folio de matrícula inmobiliaria, a la que le correspondió el turno N°2021-406, asegurando que esa decisión la comunicó al Juzgado a través del oficio ORIPCACHI N°0222 del 22 de junio de 2021, afirmación que no es cierta, por cuanto dicho escrito no llegó.

Concluye el Despacho que la única comunicación que se recibió procedente de la oficina de Registro de Cáchira, Norte de Santander, fue la del 12 de agosto de 2021.

Póngase en conocimiento de las partes lo acontecido, líbrese oficio a la autoridad registral para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - La Esperanza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8efb9b5ae5e7688b6bb1bbe2b517709b96b904bcb16682f5491f70c74ba9a6

Documento generado en 02/09/2021 06:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>